

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.3. Vicerrectores

I.3.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la promoción de Funcionarios Docentes Interinos a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Estabilización y Promoción de 2014.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el plan de estabilización y promoción aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 7 de mayo de 2012, así como en la aplicación del citado plan para el año 2014 aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 4 de marzo de 2014, la Universidad Complutense ha resuelto convocar la promoción de Funcionarios Docentes Interinos a Profesor Contratado Doctor con sujeción a las siguientes bases:

Bases de la Convocatoria

Primera. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es seleccionar a 6 profesores funcionarios interinos según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación, 6 plazas de Profesor Contratado Doctor entre los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

Segunda. Normativa de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2012 por el que se aprueba el Plan UCM de Estabilización y Promoción.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2014 por el que se aprueba la aplicación del Plan UCM de Estabilización y Promoción en 2014.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2014 por el que se aprueban las normas para la promoción de profesores funcionarios interinos dentro del Plan UCM de Estabilización y Promoción en 2014.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

Tendrán derecho a solicitar la promoción a Profesor Contratado Doctor, los profesores funcionarios interinos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber superado al menos una evaluación de la calidad docente (Plan docente).
- b) Ocupar plaza vacante.
- c) Tener evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor.
- d) Tener una antigüedad mínima de cuatro años como personal docente en la UCM a 1 de enero de 2014.

- e) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM en el curso 2013/2014.
- f) Alcanzar en el baremo de la base Quinta al menos doce puntos

La Comisión Académica podrá dispensar, a instancia del interesado, excepcionalmente y con informe motivado, de la superación de la evaluación docente. Para ello, se hará constar en la solicitud de participación dicha circunstancia aportando la justificación que estime oportuna.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, según el modelo adjunto (Anexo I), podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de la acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad y, de existir, de la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa docente.

Quinta. Baremo.

El baremo a aplicar para cada solicitud será el siguiente:

- a) Antigüedad como Acreditado o Habilitado a Profesor Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor a 1 de enero de 2014: 1 punto por año completo o la proporción correspondiente en caso de periodos inferiores. Máximo: 6 puntos.
- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM a 1 de enero de 2014: 1 punto por año completo o la proporción correspondiente en caso de periodos inferiores. Máximo: 7 puntos.
- c) Acreditación o Habilitación a Profesor Titular de Universidad: 4 puntos.
- d) Haber sido Ayudante o Profesor Ayudante Doctor en la UCM hasta 2 puntos (1 por Ayudante, 1 por Profesor Ayudante Doctor)

Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.

5.1. Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, relación de candidatos admitidos con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión. Contra la citada resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación para presentar reclamación. Transcurrido el citado plazo, se publicará resolución de

- candidatos admitidos con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- 5.3. Para cada candidato admitido, se solicitará informe motivado no vinculante del departamento (y Sección Departamental en su caso) y de la Facultad de adscripción sobre los méritos destacados y de los méritos recientes del candidato. Estos informes deberán ser emitidos en el plazo de 15 días naturales.
 - 5.4. Tras el análisis individual de los informes por la Comisión Académica, ésta propondrá, en su caso, al Consejo de Gobierno la convocatoria de las plazas correspondientes de Profesor Contratado Doctor. Para ello, la Comisión ordenará los candidatos según el baremo de la base Quinta. En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el candidato que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
 - 5.5. Antes de llevar la propuesta de candidatos de la Comisión Académica a Consejo de Gobierno se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.
 - 5.6. El Consejo de Gobierno aprobará la convocatoria de las plazas correspondientes.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.- (Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, BOCM 188, de 9 de agosto).- Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I**SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN DE FUNCIONARIOS DOCENTES INTERINOS A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, DENTRO DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE 2014**

Apellidos y nombre:

N.I.F:Teléfono

Centro..... Departamento

Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites.....

5.a

Antigüedad como : (a 1 de enero de 2014)	Fecha de acreditación	Puntos ¹
Acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad		
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor		

5.b

Antigüedad como Personal Docente en la UCM (a 1 de enero de 2014)	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos ¹
Profesor funcionario docente Interino	-	-	
Profesor Asociado	-	-	
Profesor Ayudante Doctor/ Ayudante/ Profesor Visitante	-	-	

5.c

Acreditación o Habilitación a Profesor Titular de Universidad	Si	No	Puntos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

5.d

Categoría	SI	No	Puntos
Ayudante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Profesor Ayudante Doctor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

TOTAL

¹ La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Documentación justificativa de la acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad y, de existir, de la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor.
- Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa docente
-

Madrid, de de

Fdo.:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión, planificación administrativa y cálculo de plantilla del personal docente y colaboradores honoríficos. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Ordenación Académica. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. Las dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca, 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal